



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00112741-NEU-SEMH#MERN - PLAN GAS III - SHELL S.A. RECLAMO PAGO A FAVOR DE LA PCIA

VISTO:

El expediente Electrónico EX-2020-00112741-NEU-SEMH#MERN; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Shell Argentina S.A. posee las Concesiones de Explotación No Convencional de Hidrocarburos correspondientes a las áreas hidrocarburíferas Rincón La Ceniza, Sierras Blancas y Cruz de Lorena, en la Provincia del Neuquén;

Que el 19 de julio de 2018 la empresa O&G Developments Ltd. Sociedad Anónima y Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima informaron que Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima cedió a O&G Developments Ltd. Sociedad Anónima la totalidad de su participación en la UT Cruz de Lorena a partir del 19 de junio de 2018, incluyendo en el traspaso, todos los créditos resultantes de los beneficios devengados y los no percibidos por Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima;

Que el 27 de marzo de 2019 la empresa O&G Developments Ltd. Sociedad Anónima presentó copia de la Inscripción ante la Inspección General de Justicia (IGJ) del cambio de denominación social a Shell Argentina Sociedad Anónima;

Que en carácter de Concesionaria de las áreas hidrocarburíferas ut supra mencionadas, Shell Argentina S.A. ingresó al "Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural" (Plan Gas III) establecido mediante la Resolución N° 74/16 del entonces Ministerio de Energía y Minería de la Nación;

Que a través del Acuerdo Transaccional la Fiscalía de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, y el apoderado de Shell Argentina S.A. dieron por finalizado el diferendo planteado con dicha empresa respecto del diverso entendimiento que las partes le conceden a los montos otorgados en el marco del "Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural", fijando las reglas que regirán la contribución extraordinaria a percibir por la Provincia;

Que mediante Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería N° 97/18 del entonces Ministerio de Energía y Minería de la Nación se aprobó el procedimiento de cancelación de las compensaciones pendientes en el marco del "Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural" (Plan Gas III), "Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural", y "Programa de Estímulo a la Inyección

de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida", correspondiente a los meses transcurridos entre enero y diciembre de 2017;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley Nacional 27467, se autorizó al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera a emitir instrumentos de deuda pública, por un monto de hasta dólares estadounidenses mil seiscientos millones (USD 1.600.000.000), a los efectos de cancelar las obligaciones emergentes de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 97/18, atendidas como aplicaciones financieras;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 54/19 se estableció que la cancelación de las obligaciones emergentes de la Resolución N° 97/18 se efectuara de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley 27467;

Que el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 21 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda de Nación, dispuso la emisión de "BONOS PROGRAMA GAS NATURAL" para cancelar las obligaciones emergentes de lo dispuesto en la Resolución N° 97/18, con un plazo de amortización de veintinueve (29) cuotas mensuales y consecutivas;

Que conforme a ello, la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación determinó, por medio de las Resoluciones RESOL-2019-362-APN-SGE#MHA, RESOL-2019-374-APN-SGE#MHA y RESOL-2019-409-APN-SGE#MHA, que para los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2017 el monto total adeudado por el Estado Nacional a Shell Argentina S.A. -conforme las Resoluciones N° 97/18 y N° 54/19- ascendía a dólares estadounidenses cuatro millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y tres (USD 4.277.153,00) por las áreas hidrocarburíferas Cruz de Lorena, Sierras Blancas y Rincón La Ceniza, de la Provincia del Neuquén;

Que respecto a la deuda mantenida por el Estado Nacional por ese período, Shell Argentina S.A. manifestó haber percibido en concepto de compensación, un total de 17 cuotas de las 29 totales;

Que del mismo modo, Shell Argentina S.A. ha percibido del Estado Nacional la suma de pesos sesenta y dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientos veintinueve (\$ 62.157.529,00), los cuales corresponden a los períodos junio a diciembre de 2016, y enero y febrero de 2018;

Que mediante el Acuerdo de Pago de Contribución Extraordinaria por Ingresos Recibidos en Concepto de Compensación bajo el Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural, que como IF-2020-00304735-NEU-DESP#MERN forma parte del presente, se arribó a un convenio transaccional que pondrá fin al estado de morosidad mantenido por la empresa;

Que conforme se estableció, el monto de la contribución extraordinaria (12%) respecto a los cobros mencionados, asciende a la suma de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos tres con 48/100 (\$ 7.458.903,48), correspondiente a los períodos junio/diciembre de 2016 y enero/febrero de 2018; y a dólares estadounidenses trescientos siete mil seiscientos cuarenta y siete con 08/100 (USD 307.647,08), correspondiente a las diecisiete (17) primeras cuotas del período enero a diciembre de 2017;

Que dicho saldo será cancelado por Shell Argentina S.A. a la Provincia del Neuquén, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto aprobatorio;

Que en el caso del monto fijado en moneda extranjera, se convertirá al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior a la fecha del pago;

Que el importe de la contribución extraordinaria a abonar a la Provincia del Neuquén respecto del cobro de los pagos en pesos correspondientes al período marzo a diciembre 2018 y de los pagos en dólares correspondientes a las cuotas 18 a 29, aún no percibidos, serán abonados a la Provincia del Neuquén dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que Shell tenga efectivamente acreditados los pagos

correspondientes;

Que el acuerdo suscripto cuenta con la conformidad del Ministro de Energía y Recursos Naturales;

Que a los efectos de dar plena vigencia al mismo, es necesario proceder a su aprobación por el presente por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo dispuesto por el art. 8° del Decreto N° 1290/62;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 20 de agosto de 2020, por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma SHELL ARGENTINA S.A., que como **IF-2020-00304735-NEU-DESP#MERN** forma parte del presente.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a la empresa SHELL ARGENTINA S.A.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.